

Sobre: DHª Falta Pago y Reclamación Cantidad.
De: Don Plácido Miranda Gallego y María Paz López García.
Procuradora: Sra. Ruiz Leña, Alicia y Ruiz Leña, Alicia.
Letrado: Sr. Alfonso Tezanos Echevarría y Alfonso Tezanos Echevarría.
Contra: Don Steven Rhodes.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 326/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Fuen-girola a instancia de Plácido Miranda Gallego y María Paz López García contra Steven Rhodes sobre DHª Falta Pago y Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A Núm.

En Fuengirola, a veinte de febrero de 2004.

Doña María de los Angeles Serrano Salazar, Magistra-do-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago y reclamación de rentas devengadas y no pagadas, seguidos ante este Juzgado con el núm. 326/03 a instancia de don Plácido Miranda Gallego y doña María Paz López García, representados por el Procurador doña Alicia Ruiz Leña y asistidos estando en rebeldía la demandada.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Alicia Ruiz Leña en nombre y representación de don Plácido Miranda Gallego y doña María Paz López García, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a los actores y el demandado sobre la vivienda sita en el edificio Olivo 1-1.º D, de la Urbanización Calahonda Royale de Mijas, debiendo dejarla libre y expedita a disposición de los actores bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no hacerlo en el plazo legal. Así mismo condeno a don Steven Rhodes a que abone a los actores la suma de 4.679,98 euros más las cantidades que se hayan ido devengando desde la interposición de la demanda, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándole a estar y pasar por esta declaración con expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días desde su notificación.

Así por esta su sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncia, manda y firma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Steven Rhodes, extiendo y firmo la presente en Fuen-girola, a veintiséis de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LORA DEL RIO

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 105/2003. (PD. 1419/2004).

NIG: 4105541C20031000228.
Procedimiento: Ejecución Hipotecaria (N) 105/2003. Nego-ciado: D.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Banco de Andalucía S.A.
Procuradora: Sra. María de los Angeles O'Kean Alonso.

Contra: Don José Manuel López Barrera y Dolores Marmesat Guerrero.

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En autos de juicio Ejecución Hipotecaria (N) seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Lora del Río con el núm. 105/2003 a instancia de Banco de Andalucía S.A. contra José Manuel López Barrera y Dolores Marmesat Guerrero se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. O'Kean Alonso, en nombre y representación del demandante Banco Andalucía S.A., únase a los autos de su razón y en su vista, encontrándose los demandados José Manuel López Barrera y doña Dolores Marmesat Guerrero, en ignorado paradero, requiérase a los mismos por medio de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a que abonen la cantidad reclamada objeto de los presentes autos, ascendente a la suma de 30.050,61 euros, por término de diez días, acordado en Auto de 8 de mayo de 2003, por el que se despacha ejecución, contra los bienes de los demandados.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido José Manuel López Barrera y Dolores Marmesat Guerrero, expido la presente en Lora del Río a 14 de octubre de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 420/2002. (PD. 1456/2004).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 420/2002.
Juzgado: J. Instrucción núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Siete).
Juicio: Proced. Ordinario (N) 420/2002.
Parte demandante: Comunidad de Propietarios Corinto.
Parte demandada: Marthe Feltesse.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado en fecha 3 de febrero de 2004 Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios Corinto, representada por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo condeno a doña Marthe Feltesse, en rebeldía, a pagar a la demandante la cantidad de seis mil trescientos sesenta y cinco euros con doce céntimos de euro (6.365,12 euros), más un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de notificación de esta sentencia a la demandada y hasta su completo pago, y a pagar todas las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo:

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 15 de marzo de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 de la LEC, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así

como en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Torremolinos, a quince de marzo de dos mil cuatro.-
El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 207/2002. (PD. 1451/2004).*

NIG: 2906943C20021000160.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 207/2002. Nego-
ciado: BC.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Contra: Espogo S.A., Francisco Gómez Pizarro, Ana María Domínguez Arjona, Manuel Expósito Pelado, Isabel Siles Macías y José Posadillo Sánchez de Puerta.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 207/2002 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Espogo S.A., Francisco Gómez Pizarro, Ana María Domínguez Arjona, Manuel Expósito Pelado, Isabel Siles Macías y José Posadillo Sánchez de Puerta sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña Carmen Rodríguez-Medel Nieto.
Lugar: Marbella.

Fecha: Doce de enero de dos mil cuatro.

Parte demandante: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Carlos Serra Benítez.

Parte demandada: Espogo, S.A., Francisco Gómez Pizarro, Ana María Domínguez Arjona, Manuel Expósito Pelado, Isabel Siles Macías y José Posadillo Sánchez de Puerta.

Objeto del juicio: Juicio ordinario.

En Marbella, a 12 de enero de 2004.

Ante mí, Carmen Rodríguez-Medel Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella, se ha sustanciado el juicio ordinario número 207/02, procediéndose a continuación a dictar sentencia de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, cumpliendo los requisitos de forma y contenido exigidos en el artículo 209 de dicho cuerpo legal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Banco Santander Central Hispano, S.A., contra los demandados, Espogo, S.A., don Francisco Gómez Pizarro, doña Ana María Domínguez Arjona, don Manuel Expósito Pela-

do, doña Isabel Siles Macías y don José Posadillo Sánchez de la Puerta, condenándoles de manera solidaria al pago a la actora de la cantidad de 41.355,58 euros, más los intereses al tipo pactado desde la presentación de la demanda -4 de abril de 2002- hasta el completo pago, con expresa imposición a la parte demandada de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se preparará mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan (artículo 457.2).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Espogo, S.A., Francisco Gómez Pizarro, Ana María Domínguez Arjona, Manuel Expósito Pelado, Isabel Siles Macías y José Posadillo Sánchez de Puerta, extiendo y firmo la presente en Marbella a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 1371/2003.
(PD. 1418/2004).*

Procedimiento: Cantidad 1371/2003.

Negociado: ma.

NIG: 9167/03.

De: Don Diego Matas Ruiz.

Contra: Alpara 2000, S.L.U.

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 1371/2003 seguidos a instancias de Diego Matas Ruiz contra Alpara 2000, S.L.U. sobre Cantidad, se ha acordado citar a Alpara 2000, S.L.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintiuno de junio de 2004, a las doce y cinco horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilera, Ed. Rialto, núm. 6-A entreplanta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Alpara 2000, S.L.U. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.